

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 189 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Díaz García, don Ciriaco Rodríguez Heranz, don Ismael Díaz García y don Pedro José Lara Díaz Cacho, contra la empresa “Grupo Díaz García Impresores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 7 de noviembre de 2012.—Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral de don Alfredo Díaz García, don Ciriaco Rodríguez Heranz, don Ismael Díaz García y don Pedro José Lara Díaz con la empresa demandada “Grupo Díaz García Impresores, Sociedad Limitada”, en la fecha de la presente resolución por no readmisión de los mismos, condenando a la empresa demandada de forma solidaria al abono a cada trabajador de las cantidades que se indican a continuación por el concepto de indemnización y salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente resolución con arreglo al salario declarado probado:

A don Alfredo Díaz García: 3.102,97 euros de indemnización y 11.481,60 euros de salarios de tramitación.

A don Ciriaco Rodríguez Heranz: 14.789,73 euros de indemnización y 16.975,92 euros de salarios de tramitación.

A don Ismael Díaz García: 6.096,21 euros de indemnización y 21.596,64 euros de salarios de tramitación.

A don Pedro José Lara Díaz: 19.837,42 euros de indemnización y 22.769,76 euros de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Díaz García Impresores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.443/12)

BOCM-20121214-114

